

retrocesión, ya que no las necesitan para los fines para los que les fue cedida en uso.

Como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido respecto a la superficie cedida del referido inmueble mediante Orden de 25 de octubre de 2011, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso o servicio público de los 229,82 m² de la planta baja del inmueble sito en la calle Muelle, s/n, de Almería, y de los 902,02 m² que constituyen parte de la planta 2.ª y las plantas 3.ª y 4.ª completas, de dicho inmueble.

La descripción registral del inmueble es la siguiente:

Tipo finca: Edificio Servicios.

Urbana: Edificio de 5 plantas denominado «Casa del Mar».

Superficie suelo: 584 m² y construida 2.215 m².

Vía pública: Calle Muelle.

Linderos: Norte, Cuesta del Muelle, Herederos de José Pastor y Antonio Escámez; Sur, Calle del Muelle; Este, Alfredo Porras Rodríguez; Oeste, Cuesta del Muelle.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería núm. Uno, con el número de finca 21918, al tomo 748, libro 397, folio 211. Referencia catastral: 6471218WF4767S0001ER.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión de la parte del inmueble descrito en el apartado primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes Recursos Contenciosos-Administrativos:

1.º Recurso núm. 428/2011, interpuesto por doña Concepción Nieto Morales, contra la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las Categorías Profesionales del Grupo I del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Recurso núm. 2332/2011, interpuesto por doña María Isabel Ufarte Aragón, contra la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica A2.2001, por el sistema de acceso libre en la Categoría, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada.

3.º Recurso núm. 705/2011, interpuesto por doña María Teresa Retamero Frías, contra la Resolución de 2 marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

4.º Recurso núm. 702/2011, interpuesto por don Javier Caballero Vilchez, la Resolución de 2 marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

5.º Recurso núm. 504/2011, interpuesto por doña Ana María Granados García, contra la relación definitiva de aprobados de 6 de octubre de 2010, correspondiente al proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en la Categoría de Educador de Centros Sociales (2064), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 412/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número 412/2011, interpuesto por la Asociación Al-Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo mi Derecho y otros, contra la Resolución de 20 de